



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2014-00038-00
DEMANDANTE: SONIA JULIETH CASTILLO RAMIREZ
DEMANDADO: LUIS ANGEL LANDINEZ MERCADO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Revisado el expediente, se observa respuesta del FNA a la orden de embargo proferida dentro del presente proceso indicando que actualmente se encuentra aplicado el embargo del 40% de las cesantías del demandado dentro del proceso ALIMENTOS DE MENORES de este mismo radicado y partes y que por ello no pueden darle trámite a la medida cautelar del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS por cuanto se superaría el tope del 50% de lo que legalmente puede embargarse.

Al respecto, el Juzgado observa que le asiste razón a la entidad FNA por cuanto la orden de embargo se encuentra aplicada y vigente dentro del proceso ALIMENTOS DE MENORES por lo cual no podría aplicársele la medida de embargo solicitada y ordenada por el Juzgado dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

En consecuencia, se ordena poner en conocimiento a la parte actora de la respuesta dada por la entidad FNA a fin de que teniendo en cuenta que la medida cautelar solicitada en este proceso ya se encuentra aplicada en el ALIMENTOS DE MENORES, lo anterior, para lo que estime pertinente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte actora de la respuesta dada por la entidad FNA a fin de que teniendo en cuenta que la medida cautelar solicitada en este proceso ya se encuentra aplicada en el proceso ALIMENTOS DE MENORES, lo anterior, para lo que estime pertinente.

SEGUNDO: Líbrense los correspondientes oficios por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 187
Fecha: 27 de octubre de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
26 de octubre de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **170028cf0514228ddfcc5dff456b75b3818f16a31e47ffced9f0fd459b1fe8fb**

Documento generado en 26/10/2022 03:46:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>